



Resolución Jefatural

N° 00170-2023-MINEDU/SG-OGA

Lima, 20 de junio de 2023

Visto, el Expediente N° 106996-2022, y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de octubre de 2022, la empresa **ENOTRIA S.A.** (en adelante el Contratista) suscribió con el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 026: PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS** (en adelante la Entidad) el Contrato N° 068-2022-MINEDU/SG-OGA-OL-UE026 derivado del Concurso Público N° 012-2022-MINEDU/UE026 para la prestación del “**Servicio de Impresión, Modulado y Embalaje de Instrumentos de Evaluación para la Aplicación de las Pruebas Nacionales para las Evaluaciones Docentes 2022, sobre los que se tiene que guardar reserva**”, por un monto ascendente a S/6,201,412.00 (Seis millones doscientos un mil cuatrocientos doce con 00/100 soles) a todo costo, incluidos todos los impuestos de ley;

Que, con Oficio N° 141-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente dispuso la modificación del Cronograma del Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, estableciendo como fecha el 16 de julio de 2023 para la aplicación de la prueba;

Que, mediante Informe N° 6298-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, de fecha 06 de junio de 2023, la Dirección de Evaluación Docente (DIED), área usuaria del mencionado servicio, indica que requiere contar con el “Servicio de remodelado y embalaje de instrumentos de evaluación para la aplicación de las pruebas nacionales de los concursos públicos para el ascenso de escala magisterial 2022 y de acceso a cargos directivos y de especialistas 2022, sobre el que se requiere guardar reserva”, toda vez que, los cuadernillos impresos, los mismos que no se pudieron utilizar y permanecieron resguardados, debido a la postergación de la aplicación de las pruebas nacionales, requieren un acondicionamiento previo para ser trasladados a los locales de evaluación, motivo por lo cual, solicitan se evalúe si es pertinente que dicho requerimiento pueda ser incluido como prestación adicional al Contrato N° 68-2022-MINEDU/SG-OGA-OL-UE026, siendo que la contratación requerida guarda similitud con el objeto del contrato antes mencionado;

Que, con Oficio N° 2039-2023-MINEDU/SG-OGA-OL, notificado el 13 de junio de 2023, se remite al contratista los términos de referencia para que valide las condiciones contractuales y emita cotización de la prestación adicional, a fin de proseguir con las acciones que permitan

EXPEDIENTE: DIED2022-INT-0106996

CLAVE: 6432C7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



la emisión del acto administrativo que disponga la contratación adicional, en el marco de la normativa de contrataciones con el estado;

Que, con Carta S/N, de fecha 20 de junio de 2023, el contratista remite el costo de la prestación adicional, la misma que asciende a la suma de S/ 179,628.00 (Ciento setenta y nueve mil seiscientos veintiocho con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 1435-2023-MINEDU/SG-OGA-OL, de fecha 19 de junio de 2023, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestal N° 349-2023, por el monto de S/ 179,628.00 (Ciento setenta y nueve mil seiscientos veintiocho con 00/100 soles), en atención al Informe N° 6298-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED;

Que, con fecha 20 de junio de 2023, la coordinación de presupuesto remite la ampliación de la certificación de crédito presupuestario N° 349-2023 por el monto de S/ 179,628.00 (Ciento setenta y nueve mil seiscientos veintiocho con 00/100 soles);

Que, teniendo en consideración la cotización remitida por el contratista referente a la segunda prestación adicional al Contrato N° 068-2022-MINEDU/SG-OGA-OL-UE 026, el monto de ésta asciende a la suma de S/ 179,628.00 (Ciento setenta y nueve mil seiscientos veintiocho con 00/100 soles), la cual equivale aproximadamente al 2.897% del contrato original, encontrándose dentro del porcentaje permitido por la normativa de contrataciones;

Que, mediante el citado Informe N° 00318-2023-MINEDU/SG-OGA-OL-AEC, la Coordinación de Ejecución Contractual concluye que, luego de la evaluación correspondiente y atendiendo a la necesidad expuesta por la Dirección de Evaluación Docente la cual surge con posterioridad a la suscripción del contrato original, la misma que según argumenta resulta indispensable para alcanzar la finalidad de la contratación, se ha verificado que se cumple con todos los requisitos legales previstos en el artículo 34 del T.U.O de la Ley y 157 del Reglamento, para proceder con la segunda prestación adicional del "servicio de remodulado y embalaje de instrumentos de evaluación para la aplicación de las pruebas nacionales de los concursos públicos para el ascenso de escala magisterial 2022 y de acceso a cargos directivos y de especialistas 2022, sobre el que se requiere guardar reserva", en marco del Contrato N° 68-2022-MINEDU/SG-OGA-OL-UE026;

Que, de conformidad con el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*;

Que, de la misma forma el numeral 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, precisa que *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. (...) Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original"*;

Que, la potestad de disponer la ejecución de prestaciones adicionales y reducciones, que prevé la normativa de contrataciones del Estado, ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para abastecerse de los servicios –bienes y obras- necesarios para cumplir con las funciones que le ha asignado la ley;

EXPEDIENTE: DIED2022-INT-0106996 CLAVE: 6432C7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, estando a los argumentos expuestos y contando con la visación de la Oficina de Logística;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU y de conformidad con el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la segunda prestación adicional al Contrato N° 068-2022-MINEDU/SG-OGA-OL-UE026, para la prestación del "Servicio de remodelado y embalaje de instrumentos de evaluación para la aplicación de las pruebas nacionales de los concursos públicos para el ascenso de escala magisterial 2022 y de acceso a cargos directivos y de especialistas 2022, sobre el que se requiere guardar reserva", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRATO ORIGINAL	MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	MONTO DE LA REDUCCIÓN (RÚ N° 198-2022-MINEDU/SG-OGA)	PORCENTAJE DE LA REDUCCIÓN 2022	MONTO VIGENTE DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PARA LA ADICIONAL	PRIMERA ADICIONAL		SEGUNDA ADICIONAL		% ADICIONALES	PORCENTAJE PERMITIDO SEGÚN NORMA	MONTO DEL CONTRATO CON LA ADICIONAL APROBADA
						MONTO ADICIONAL	PORCENTAJE DE LA ADICIONAL	MONTO ADICIONAL	PORCENTAJE DE LA ADICIONAL			
068-2022-MINEDU/SG-OGA-OL-UE026	S/6,201,412.00	S/215,668.93	3.478%	S/6,023,693.53	"Servicio de re-embalaje y embalaje de instrumentos de evaluación para la aplicación de las pruebas nacionales de los concursos públicos para el ascenso de escala magisterial 2022 y de acceso a cargos directivos y de especialistas 2022, sobre el que se requiere guardar reserva"	S/37,950.86	0.61%	S/179,628.00	2.897%	3.507%	25%	S/6,203,321.93

Artículo 2°.- Disponer que el contratista incremente de manera proporcional su garantía de fiel cumplimiento, para cual tiene un plazo máximo de ocho (08) días hábiles contados a partir de notificada la presente resolución, para su cumplimiento.

Artículo 3°.- Disponer que la Jefatura de la Oficina de Logística realice las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 068-2022-MINEDU/SG-OGA-OL-UE026, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes, manteniéndose inalterable las demás condiciones contractuales.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Jefatura de Logística, la que deberá efectuar las acciones administrativas para su cumplimiento.

Regístrese y Comuníquese.

EXPEDIENTE: DIED2022-INT-0106996 CLAVE: 6432C7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx

